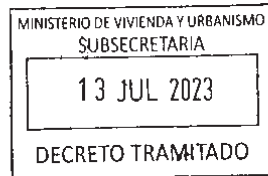




REFRENDADO

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE SEÑALA, Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-32-LR23, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMPAÑA COMUNICACIONAL "LA CALIDAD DE VIDA MEJORA CON LOS SUBSIDIOS DEL MINVU".



EXENTO N° **N° 017**

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
SANTIAGO,
13 JUL 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indica, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indican; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Decreto Exento N° 05, (V. y U.), de fecha 30 de marzo de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-32-LR23, destinada a contratar el servicio de campaña comunicacional denominada "La calidad de vida mejora con los subsidios del MINVU"; se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron veintisiete (27) consultas, las que fueron respondidas con fecha 18 de abril de 2023 a través

del Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.

- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 09 de mayo de 2023, presentándose dieciocho (18) proponentes, a saber: *TBWA FREDERICK S.A.*, R.U.T. N° 89.680.200-3; *AGENCIA FRI SpA*, R.U.T. N° 77.053.613-8; *BBDO PUBLICIDAD S.A.*, R.U.T. N° 96.771.790-8; *PUBLICIDAD BIFE LIMITADA*, R.U.T. N° 76.387.167-3; *VAMOS SpA*, R.U.T. N° 77.071.754-K; *CYBERCENTER S.A.*, R.U.T. N° 96.783.990-6; *DUAL SpA*, R.U.T. N° 76.985.965-9; *HAVAS MEDIA CHILE S.A.*, R.U.T. N° 96.928.340-9; *LA CAVERNA SOCIEDAD ANÓNIMA*, R.U.T. N° 77.681.205-6; *AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACIONES INTEGRALES LA FIRMA SpA*, R.U.T. N° 76.691.143-9; *MAYOPUBLICIDAD CHILE S.A.*, R.U.T. N° 87.900.200-1; *BARO SpA*, R.U.T. N° 76.198.337-7; *NEGOCIOS DE FAMILIA SpA*, R.U.T. N° 76.113.490-6; *NOT MEDIA SpA*, R.U.T. N° 76.945.383-0; *PEDRO JUAN Y DIEGO S.A.*, R.U.T. N° 76.930.710-9; *PROMOPLAN Y OTROS S.A.*, R.U.T. N° 78.018.980-0; *BLUE DIGITAL SERVICIOS DE MARKETING S.A.*, R.U.T. N° 76.053.333-5; y, *DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC EIRL*, R.U.T. N° 76.804.690-5, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo a las declaraciones simples de fechas 10, 15 y 18 de mayo, todas de 2023, adjuntas al presente acto administrativo.
- e. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación con fecha 23 de mayo de 2023.
- f. Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas de los siguientes proponentes: *TBWA FREDERICK S.A.*, R.U.T. N° 89.680.200-3; *AGENCIA FRI SpA*, R.U.T. N° 77.053.613-8; *PUBLICIDAD BIFE LIMITADA*, R.U.T. N° 76.387.167-3; *DUAL SpA*, R.U.T. N° 76.985.965-9; *LA CAVERNA SOCIEDAD ANÓNIMA*, R.U.T. N° 77.681.205-6; y *NOT MEDIA SpA*, R.U.T. N° 76.945.383-0, por incumplir el requisito de admisibilidad dispuesto en el punto 1.6.5.- "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" de las bases de licitación, en específico, no cumplen el requisito de admisibilidad expuesto en el literal b.4. del punto 1.6.5.- "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" de las bases de licitación, ya que, las garantías no satisfacen la vigencia de ciento veinte (120) días hábiles requeridos a contar de la fecha de cierre de recepción de las ofertas. En efecto, la duración de los ciento veinte (120) días hábiles solicitada inicia con la fecha de cierre de recepción de las ofertas, esto es, el día 09 de mayo de 2023 extendiéndose por ciento veinte (120) días hábiles hasta el día 02 de noviembre de 2023. Para el caso, los proponentes señalados, acompañaron instrumentos de garantía con vigencias inferiores a la solicitada, a saber, *TBWA FREDERICK S.A.*, R.U.T. N° 89.680.200-3, acompaña garantía con fecha de vigencia hasta el día 30 de octubre de 2023; *AGENCIA FRI SpA*, R.U.T. N° 77.053.613-8, acompaña garantía con fecha de vigencia hasta el día 06 de septiembre de 2023; *PUBLICIDAD BIFE LIMITADA*, R.U.T. N° 76.387.167-3, acompaña garantía con fecha de vigencia hasta el día 05 de septiembre de 2023; *DUAL SpA*, R.U.T. N° 76.985.965-9, acompaña garantía con fecha de vigencia hasta el día 02 de octubre de 2023; y *LA CAVERNA SOCIEDAD ANÓNIMA*, R.U.T. N° 77.681.205-6, acompaña garantía con fecha de vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2023. Por lo expuesto, y dado que

las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes antes singularizados, no cumplen con la vigencia solicitada de ciento veinte (120) días hábiles a contar de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, establecida en el literal b.4. del punto 1.6.5.- "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" de las bases de licitación; por lo anterior, la Comisión Evaluadora propuso declarar las ofertas antedichas como inadmisibles.

Por su parte, el oferente *NOT MEDIA* SpA, R.U.T. N° 76.945.383-0, no cumple con el requisito contenido en el literal a. del punto 1.6.5.- "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" de las bases de licitación, ya que, adjuntó un certificado de vale vista de reconocimiento del documento, y no acompañó, el instrumento de caución como tal, razón por la cual no cumple con los requisitos de ser un instrumento de garantía a la vista con carácter de irrevocable que asegure su pago de manera rápida y efectiva. Por estas razones, la Comisión Evaluadora propuso declarar la oferta como inadmisibles. Lo anterior, en estricta aplicación del literal a.3. del punto 1.6.5.- "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" de las bases de licitación, que preceptúa "En caso de que, el proponente que no entregue garantía de seriedad de la oferta o la entregue de forma extemporánea, se entenderá que no cumple con dicha caución, declarándose su oferta como inadmisibles".

- g. Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes: BBDO PUBLICIDAD S.A., R.U.T. N° 96.771.790-8; VAMOS SpA, R.U.T. N° 77.071.754-K, CYBERCENTER S.A., R.U.T. N° 96.783.990-6; HAVAS MEDIA CHILE S.A., R.U.T. N° 96.928.340-9; AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACIONES INTEGRALES LA FIRMA SpA, R.U.T. N° 76.691.143-9; MAYOPUBLICIDAD CHILE S.A., R.U.T. N° 87.900.200-1; BARO SpA, R.U.T. N° 76.198.337-7; NEGOCIOS DE FAMILIA SpA, R.U.T. N° 76.113.490-6; PEDRO JUAN Y DIEGO S.A., R.U.T. N° 76.930.710-9; PROMOPLAN Y OTROS S.A., R.U.T. N° 78.018.980-0; BLUE DIGITAL SERVICIOS DE MARKETING S.A., R.U.T. N° 76.053.333-5; y, DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC EIRL, R.U.T. N° 76.804.690-5, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.
- h. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal g. precedente, las cuales obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE R.U.T.	PROPUESTA TÉCNICA (70%)		PROPUESTA ECONÓMICA (25%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
BBDO PUBLICIDAD S.A., R.U.T. N° 96.771.790-8.	54,50	38,15	86,03	21,50	100	5	64,65

VAMOS SpA, R.U.T. N° 77.071.754-K.	79,00	55,30	88,98	22,25	100	5	82,55
CYBERCENTER S.A., R.U.T. N° 96.783.990-6.	61,50	43,05	100	25,00	100	5	73,05
HAVAS MEDIA CHILE S.A., R.U.T. N° 96.928.340-9.	58,00	40,60	86,03	21,50	100	5	67,1
AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACIONES INTEGRALES LA FIRMA SpA, R.U.T. N° 76.691.143-9.	60,00	42,00	96,81	24,20	100	5	71,2
MAYOPUBLICIDAD CHILE S.A., R.U.T. N° 87.900.200-1.	54,50	38,15	88,98	22,25	100	5	65,4
BARO SpA., R.U.T. N° 76.198.337-7.	61,50	43,05	86,04	21,51	100	5	69,56
NEGOCIOS DE FAMILIA SpA, R.U.T. N° 76.113.490-6	54,50	38,15	90,75	22,68	100	5	65,83
PEDRO JUAN Y DIEGO S.A., R.U.T. N° 76.930.710-9.	72,00	50,40	78,53	19,63	100	5	75,03
PROMOPLAN Y OTROS S.A., R.U.T. N° 78.018.980-0.	100	70	86,03	21,50	100	5	96,50
BLUE DIGITAL SERVICIOS DE MARKETING S.A., R.U.T. N° 76.053.333-5.	79,00	55,30	88,98	22,25	100	5	82,55
DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC EIRL, R.U.T. N° 76.804.690-5.	61,50	43,05	90,78	22,69	100	5	70,74

- i. Que, asimismo, el acta de evaluación contiene un análisis de precios, en donde consta que el valor a pagar para la futura contratación se ajusta a los valores de mercado.
- j. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-32-LR23, al proponente PROMOPLAN Y OTROS S.A., R.U.T. N° 78.018.980-0, por el monto total de \$800.000.000.- (Ochocientos millones de pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las

bases de licitación, por obtener el puntaje más alto en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

- k. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afectada al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- l. Que, los gastos asociados al pago de lo resuelto en el presente acto administrativo se imputarán a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; respecto de los gastos que resulten comprometidos para el año 2024, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso, por lo que,

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las respuestas entregadas en el proceso de licitación de fecha 18 de abril de 2023 otorgadas a las consultas efectuadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-32-LR23, destinada a contratar el servicio de campaña comunicacional denominada "La calidad de vida mejora con los subsidios del MINVU".
2. **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes: *TBWA FREDERICK S.A.*, R.U.T. N° 89.680.200-3; *AGENCIA FRI SpA*, R.U.T. N° 77.053.613-8; *PUBLICIDAD BIFE LIMITADA*, R.U.T. N° 76.387.167-3; *DUAL SpA*, R.U.T. N° 76.985.965-9; *LA CAVERNA SOCIEDAD ANÓNIMA*, R.U.T. N° 77.681.205-6; y *NOT MEDIA SpA*, R.U.T. N° 76.945.383-0, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-32-LR23, destinada a contratar el servicio de campaña comunicacional denominada "La calidad de vida mejora con los subsidios del MINVU", al proponente *PROMOPLAN Y OTROS S.A.*, R.U.T. N° 78.018.980-0, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje más alto en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
4. **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente *PROMOPLAN Y OTROS S.A.*, R.U.T. N° 78.018.980-0, para la contratación del servicio de campaña comunicacional denominada "La calidad de vida mejora con los subsidios del MINVU", por el monto total de \$800.000.000.- (Ochocientos millones de pesos), IVA incluido.
5. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$800.000.000.- (Ochocientos millones de pesos), IVA incluido; al presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, según el detalle que se indica a continuación:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub asignación	Centro de Costos	Monto Año 2023	Monto Año 2024
33	01	129	009	Comunicaciones GAS	\$320.000.000.-	\$480.000.000.-

Respecto del gasto comprometido para el año 2024, el gasto se imputará a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

6. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**




CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA



CGBM/EBA/CEV/EPI/MMG/JNV

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	320.000.000
CENTRO DE COSTO	001 - Comunicaciones
ITEM	33.01.129.009
ID SIGFE	1410
FECHA	02.06.23 vºBº

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Departamento de Comunicaciones.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JEFE DEPTO.
CONTABILIDAD